# Modificación al reglamento sumarial.

Con motivo de la pandemia que obligo a replantearse nuevas formas de comunicación y funcionamiento del tribunal, se propicia modificar el reglamento sumarial incorporando la tecnología que permite realizar la labor del Tribunal a través de plataformas digitales.

Con ese fin se establecen mecanismos que permitan continuar con las causas disciplinarias fortaleciendo la eficiencia y eficacia del procedimiento y salvaguardando las garantías legales del mismo.

Asimismo, se incorpora la posibilidad de aplicar métodos alternativos de resolución de conflictos a propuesta de quien ejerza la instrucción sumaria y posterior evaluación y aprobación del Tribunal por unanimidad de quienes lo componen y se encuentren presentes.

Detalle de las modificaciones:

* Notificación a través del correo electrónico.

*Artículo 2: Para la aplicación de lo dispuesto por el presente reglamento, en las causas que tramiten ante el El TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA, serán válidas las notificaciones que se realicen al correo electrónico denunciado al momento de la matriculación o las actualizaciones denunciadas por los/las matriculados/as que consten en su legajo personal.*

* Incorporación del procedimiento informático-digital

*Artículo 3: El TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA de COLEGIO podrá optar por realizar el presente procedimiento valiéndose de la tecnología informática, de así resolverlo se regirá por lo previsto en el ANEXO I del presente reglamento.*

* Posibilita la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos.

Artículo 13.- *La instrucción, una vez que tome conocimiento de las actuaciones, puede sugerir aplicar métodos alternativos de resolución de conflictos, el Tribunal de Ética y Disciplina evaluará la solicitud y podrá aprobarla por el voto unánime de los miembros presentes.*

El Instructor Sumariante podrá requerir al COLEGIO el asesoramiento legal pertinente.-